



## Resolución Ministerial

N° 0562-2024-IN

Lima, 25 ABR. 2024

**VISTOS;** el Oficio N° 604-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000736-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta S/N de fecha 04 de abril de 2024, la señora Jessica AKPAN, Oficial del Programa de Administración de Justicia de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y la Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, ofrece al Gobierno del Perú la oportunidad de participar del "Diplomado en Técnicas Avanzadas de Entrevista e Interrogatorio" a desarrollarse del 6 al 17 de mayo de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; precisando en el referido documento que, los gastos de viaje inherentes al programa, como pasaje, alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de su oficina y programa;

Que, con Informe N° 42-2024-COMOPPOL-PNP/DIRNIC/DIRILA-SEC-UNIPLEDU, de la Dirección de Investigación de Lavado de Activo de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente resolución, para participar en el "Diplomado en Técnicas Avanzadas de Entrevista e Interrogatorio" a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; por lo que sustenta se autorice el viaje al exterior;

Que, en atención a los documentos presentados, en particular, la Hoja de Estudio y Opinión N° 105-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, remitida a través del Oficio N° 604-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior del 5 al 18 de mayo de 2024, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente resolución, para participar en el "Diplomado en Técnicas Avanzadas de Entrevista e Interrogatorio" a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, respecto a la información del personal policial en mención, de conformidad con la citada Hoja de Estudio y Opinión, esta indica que, de acuerdo a los Reportes de Información Personal, se determina que cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP;



L. CUEVA

Que, la participación en el curso antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasaje, alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de su oficina y programa, durante el periodo que dure el Diplomado, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 04 de abril de 2024, de la Oficial del Programa de Administración de Justicia de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y la Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, que acompaña la Hoja de Estudio y Opinión N° 105-2024-COMGEN- PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que: "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone que: "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, del 05 al 18 de mayo de 2024, del personal policial descrito previamente, a la ciudad de Bogotá, Republica de Colombia, para su participación en el "Diplomado en Técnicas Avanzadas de Entrevista e Interrogatorio";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



L. CUEVA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 05 al 18 de mayo de 2024, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial Superior PNP MARLON ALBERTO SOLANO MEDINA
- Suboficial Superior PNP MIGUEL ARISTIDES ZAPATA CHAVESTA
- Suboficial Brigadier PNP JOSE VICTOR RIVERA MUÑOZ

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**Walter Ortiz Acosta**  
Ministro del Interior